



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

VIGENCIA 2012

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA DICIEMBRE 2013

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER
VIGENCIA 2012

Contralor Distrital de Cartagena

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Director Técnico Auditoría Fiscal

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Coordinador Sector Social

ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS

Equipo Auditor

CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA (Líder)
EDGARDO CABRERA PIMIENTA (Auditor)
WILLIAM MENDOZA MARTINEZ Auditor)
HADER QUIÑONES GONZALEZ (Auditor)
MARIANO GUERRERO (Apoyo Contable)

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	04
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1 Control de Gestión	06
1.1.2 Control de Resultados	07
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	07
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	08
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
2.1 CONTROL DE GESTION	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta	13
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Gestión Ambiental	14
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	14
2.1.1.6 Resultado Plan de Mejoramiento	15
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	17
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	18
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	19
2.3.1 Estados Contables	19
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	20
2.3.2 Gestión Presupuestal	21
2.3.3 Gestión Financiera	21
3. OTRAS ACTUACIONES	22
3.1 Atención de Quejas y Denuncias	22
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	26
5. ANEXOS	27
6. VALIDACION DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR	28



Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor
GUSTAVO BUENDÍA ELLES
Director
Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER
E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2012.

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el IDER Cartagena, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 74.9, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena NO FENECE la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
IDER			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	81.6	0.5	40.8
<u>2. Control de Resultados</u>	94.9	0.3	28.5
<u>3. Control Financiero</u>	28.3	0.2	5.7
Calificación total		1.00	74.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE como consecuencia de la calificación de 81.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN IDER VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	96.5	0.65	62.7
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100	0.02	2
<u>3. Legalidad</u>	58.4	0.05	2.9
<u>4. Gestión Ambiental</u>	0	0.05	0
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la información (TICS)</u>	38.7	0.03	1.2
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	70.8	0.10	7.1
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	56.7	0.10	5.7
Calificación total		1.00	81.6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 94.9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS IDER VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	94.9	1.00	94.9
Calificación total		1.00	94.9
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 28.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA IDER			
VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Estados Contables</u>	0.0	0.70	0.0
<u>2. Gestión presupuestal</u>	83,3	0.10	8.3
<u>3. Gestión financiera</u>	100	0.20	20
Calificación total		1.00	28,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el 12,5% de los activos, se determinó un DICTAMEN ADVERSO O NEGATIVO, por lo cual los estados financieros NO presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, ni los resultados del ejercicio económico de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron siete (07) hallazgos administrativos, uno (1) con alcance disciplinario.

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas
Coordinador Sector Social
Aprobó: Fernando David Niño Mendoza
Director Técnico de Auditoría Fiscal



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. *Ejecución Contractual*

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el IDER- Cartagena, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 1.088 contratos por valor de \$ 10.295.665.213, según los registros presupuestales expedidos, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
C1	989	\$ 6.197.115.056
C3	10	\$ 140.806.056
C4	6	\$ 365.314.792
C5	19	\$ 997.839.077
C8	11	\$ 77.235.313
C10	53	\$ 2.568.490.235
TOTAL	1088	\$ 10.295.665.213

Fuente: Rendición de la Cuenta
Elaboró: Comisión Auditora



Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es EFICIENTE, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 96.5 puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
IDER											
VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	70	100	7	100	8	100	16	100.0	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	70	100	7	100	8	100	16	100.0	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	70	100	7	100	8	100	16	100.0	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	70	100	7	100	8	100	16	100.0	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	0	70	100	7	100	8	100	16	100.0	0.05	1.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.5
Calificación								Eficiente			
Eficiente							2				
Con deficiencias							1				
Ineficiente							0				

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Obra Pública

De un universo de 16 contratos de obras, mantenimiento y reparación o se auditaron 16; por valor de \$305.803.390, equivalente al 2.97% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.



Prestación de Servicios

De un universo de 989 contratos se auditaron 76; por valor de \$2.298.896.801, equivalente al 22.3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Suministros

De un universo de 19 contratos se auditaron 6; por valor de \$257.268.797, equivalente al 2.5 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los cuales no generaron observaciones.

Consultoría u otros Contratos

De un universo de 53 contratos se auditaron 8; por valor de \$1.772.179.961, equivalente al 17.2% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los cuales no generaron observaciones.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 1.

Por desconocimiento, descuido o falta de control, en los expedientes de los contratos de Obras y Convenios, se encuentra información dispersa y debilidad en la conformación de los expedientes contractuales, lo que dificultaría en determinado momento conseguir la información de determinados expedientes.

Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario N° 2.

Por desconocimiento, descuido o falta con Alcance Disciplinario de control, los contratos de Orden de Prestación de Servicios celebrados no fueron publicados en la página del SECOP, tal como lo establece la normatividad en esta materia, violando presuntamente los artículos 224 y 223 del Decreto 019 del 2012, artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 del 2012; artículo 94 de la Ley 1474 del 2011; Artículo 84 del Decreto 2474 del 2008, Artículo 4 del Decreto 2516 de Julio del 2011, Artículos 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.5 del Decreto 374 del 2012. Lo anterior denota debilidad en el seguimiento del proceso precontractual para esta clase de contratos, lo que se podría pensar que se viola el principio de transparencia.



2.1.1.2. *Resultado Evaluación Rendición de Cuentas*

Se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.10	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0.30	30
Calidad (veracidad)	100	0.60	60
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.0	100

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3. *Legalidad*

Se emite una opinión con DEFICIENCIAS con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	65.4	0.40	26.2
<u>De Gestión</u>	53.7	0.60	32.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	58.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 3.

Por desconocimiento, descuido o falta de control, se encontraron inconsistencias en la información reportada en el chip, lo que pondría en duda los Estados Financieros de la entidad.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 4.

Por desconocimiento, descuido o falta de control, se encontró que existe poca efectividad en la recuperación de cartera por sobretasa deportiva. (Ley 1066 de 2006), lo que podría ocasionar un incremento en la cartera de la Entidad.

2.1.1.4. Gestión Ambiental.

Se pudo verificar que el IDER no ejecuta presupuesto de inversión ambiental.

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS).

Se emite una opinión INEFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	38.7
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	38.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Algunos de los interrogantes contenidos en los cuestionarios de las TICS no son aplicables a una entidad como el IDER, puesto que no se efectúan desarrollos de software, las aplicaciones con las que cuenta fueron adquiridas para el área contable y administración de correspondencia; así mismo, no existe un plan de trabajo para la continuidad de las TICS, ni de almacenamiento y respaldo de la información.



De acuerdo a la información suministrada por el servidor público encargado de los sistemas de información, en el IDER no existe un Plan Estratégico o de largo plazo que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos; en cuanto a la administración de la seguridad de TICS, estabilidad, confidencial y estructura de la información. El IDER no cuenta con procedimientos específicos que permitan gestionar de forma efectiva los datos, ni para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad, integridad y seguridad.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 5.

Por el insuficiente control de las actividades desarrolladas por el personal contratado asignado al área de sistemas, se considera que la Evaluación a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es INEFICIENTE, ante la planeación INADECUADA, la falta de planes organizacionales de tecnología a corto, mediano y largo plazo; por lo que se estaría desaprovechando esta herramienta para una mejor efectividad en la Gestión del IDER.

2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

Conforme a los parámetros de evaluación de la matriz, lo contemplado en la Resolución 686 del 9 de marzo de 2012 que adopta el proceso auditor y lo evidenciado en trabajo de campo, la calificación del grado de cumplimiento al plan de mejoramiento es de Cumple Parcialmente.

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	71.9	0.20	14.38
Efectividad de las acciones	71.9	0.80	57.52
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	71.9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



El Plan de Mejoramiento vigente en el IDER suministrado a la comisión auditora cuenta con acciones de mejoras atinentes a dieciséis (16) hallazgos con fecha de inicio primero de marzo de 2013 y vencimiento 31 de diciembre de 2013, es decir, que las metas no se han vencido, están en ejecución.

Al citado Plan de Mejoramiento anteriormente se le dio coherencia e integridad por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena el primero de marzo de 2013.

La evaluación dio como conclusión el cumplimiento de las acciones de mejoramiento atinentes a los hallazgos números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16; por tal motivo deben ser retiradas del Plan de Mejoramiento.

No se cumplieron las acciones de mejoras atinentes a los hallazgos números 2, 4, 6 y 11, la acción de mejora atinente al hallazgo No 6, no se cumplió, sin embargo, se estableció otra acción que se cumplió parcialmente pero no fue efectiva, toda vez que la situación descrita en el mismo se mantiene igual. Estos hallazgos se mantienen dentro del Plan de Mejoramiento y se deberán establecer nuevas acciones de mejora o correctivas.

Se cumplieron parcialmente las acciones atinentes a los hallazgos números 5 y 12, por tal motivo se mantienen los hallazgos dentro del Plan de Mejoramiento y se deberán establecer nuevas acciones de mejora o correctivas.

El avance o cumplimiento del Plan de Mejoramiento es de 71.9% conforme al resultado de la matriz de la Evaluación a la Gestión Fiscal, aparte, Plan de Mejoramiento. Lo que constituye un cumplimiento parcial.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento



Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}(10)}{\text{Total Acciones Suscritas (16)}} \times 100 = 62.5$	Este indicador señala que de las 16 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 10, lo que corresponde a un 62.5%.
$\frac{\text{NodeAcciones Parcial/.Cumplidas}(2)}{\text{Total Acciones Suscritas (16)}} \times 100 = 12.5$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 2 acciones, equivalentes a un 12.5%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}(4)}{\text{Total Acciones Suscritas (16)}} \times 100 = 25$	Este indicador señala que de las 16 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 4, lo que corresponde al 25%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.1.7 *Control Fiscal Interno.*

Se emite una opinión CON DEFICIENCIA, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	64.3	0.30	19.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	53.5	0.70	37.4
TOTAL		1.00	56.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 6.

Por desconocimiento, descuido o falta de control, no se evidenció la suscripción de Planes de Mejoramiento Institucionales, por procesos e Individuales. No cumpliendo con el componente de planes de mejoramiento del subsistema de control a la evaluación del MECI, lo que no propicia el mejoramiento continuo del Control y de la Gestión de la entidad. Al mismo tiempo que no permite implementar las oportunidades de mejoras en los procesos.

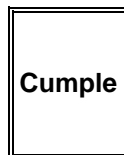
Lo anterior se genera como consecuencia de falta de compromiso de la alta dirección y debilidades en el sistema de control interno. Observación administrativa sin alcance.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	89.1	0.20	17.8
Eficiencia	99.2	0.30	29.7
Efectividad	94.1	0.40	37.6
Coherencia	96.8	0.10	9.6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	94.9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es DESFAVORABLE, con una calificación de 28.3, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue ADVERSA O NEGATIVA, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1												
ESTADOS CONTABLES												
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)	1.249.437											
Índice de inconsistencias (%)	12,5%											
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5">Adversa o Negativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin salvedad o limpia</td> <td><=2%</td> </tr> <tr> <td>Con salvedad</td> <td>>2%<=10%</td> </tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>Abstención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>		Calificación		Adversa o Negativa	Sin salvedad o limpia	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Adversa o Negativa										
Sin salvedad o limpia	<=2%											
Con salvedad	>2%<=10%											
Adversa o negativa	>10%											
Abstención	-											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 7.

Por desconocimiento, descuido o falta de control, el IDER no cuenta con el inventario de la Propiedad Planta y Equipo actualizado como lo establece el PGCP. Por lo anterior, se incumple con lo dispuesto en la resolución 356 de septiembre 5 de 2007, Título II Capítulo III, Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos, artículo 18 “Actualización” que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20, frecuencia de las actualizaciones, que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a



partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. El saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo genera incertidumbre en el total del activo del IDER en un 12,5%. Lo que generaría incertidumbre en los Estados Financieros de la Entidad.

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.

Se califica el Control Interno Contable de acuerdo a la Resolución 357 de junio 23 de 2008 por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el sistema. Muestra la calificación de la Entidad, obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades y fortalezas que presenta el Sistema de Control Interno Contable:

Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,9	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	3,5	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	2,4	DEFICIENTE
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3,6	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,4	ADECUADO
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4,3	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,5	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4,1	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	3,9	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,9	SATISFACTORIO

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Grupo de Apoyo Contable



2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión EFICIENTE con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

DENUNCIA: D-072-2013

ANTECEDENTES:

Mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2013, fue impetrada la denuncia en esta Contraloría con N° de radicación 1798 de fecha 06-08-13 por los señores ANGEL GAMARRA F., OMAR MOLINA G., NEMESIO BERRIO S., y la Asociación de Padres de Familias de la Institución Educativa Olga González de Arraut, sobre presunta irregularidades en las acciones realizadas por el IDER en la cancha de Múltiple deportiva pública del Barrio Alto Bosque, acudimos a ustedes para solicitarles su apoyo y colaboración con el fin de que se investigue los hechos que se vienen presentando en la ejecución de mantenimiento y mejoramiento de la cancha deportiva y entrega en concesión a particulares para su explotación, ya que en este escenario se tiene como un negocio rentable y lucrativo sin importar los derechos de los demás de una manera abusiva y arbitraria desde nuestro punto de vista dice el denunciante.

RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

Como se puede apreciar, en los documentos que en su momento se les solicitó al IDER y la mesa de trabajo con los funcionarios responsables, donde piden que se investigaren la cancha múltiple pública del Barrio Alto Bosque, y sobre la prohibición del acceso a los estudiantes de la Institución Educativa Olga González de Arraut., y las actividades deportivas a la comunidad vecina, y del programa madrúguele a la salud de adultos mayores que realizar el IDER, sobre las acciones realizados por el IDER en la cancha múltiple deportiva del Alto Bosque.

En respuesta a la denuncia D-72-2013, por el denunciante ANGUEL GAMARRA y OMAR MOLINA con nueve 09 folios. Se pudo verificar en los documentos soportes allegados a comisión auditora, que no existe ninguna acción anormal por parte del IDER, como se demuestra en la respuesta del Director y en la visita que hizo la comisión Auditora. En la circular que le envía a la comunidad del Barrio Alto Bosque y usuarios de la cancha deportiva.



Decisión irrevocable para el uso manejo de la cancha deportiva, se reitera que uso de este escenario deportivo sin exclusión alguna, la norma orientadora y de obligatorio cumplimiento es la resolución N° 883 de septiembre 10 de 2010.

De igual forma se le hace saber a la comunidad el horario y espacio definido al programa misional del IDER, madrúguele a la salud.

Que para conformación del cronograma del uso de la cancha, que en primer lugar se le debe dar prioridad y preferencia a la población infantil, que incluya a los escolares I.E. Olga González Arraut, los integrantes de la escuela de iniciación del IDER y los menores de la comunidad circundante por lo tanto no existe ninguna clase de impedimento.

Que el Presidente único vocero autorizado de la Comisión Coordinadora del escenario Deportivo del Alto Bosque, es el delegado del Director General del IDER, según lo ordenado por la Resolución N° 883.

También se realizaron reuniones urgentes para aclarar y definir lo concerniente la situación del estado real del uso de la cancha con todo los actores involucrados como son: tales como la I. E. Olga González Arraut, J.A.C. los Olivos, J.A.C. Alto Bosque, J.A.C. el Marion y grupo madrúguele a la salud y demás.

Por otra parte, el punto que trata sobre la entrega de la cancha en concesión a particulares no es cierto ya que reposa un documento o copia de la Asamblea General SIC de los habitantes del alto bosque donde aprobaron esta iniciativa y por parte de los miembros de la junta que la avalan y autorizan para que se entregue a particulares o en concesión el uso de la cancha publica por lo tanto no existe ninguna irregularidad por parte del IDER en uso mantenimiento de la cancha del Alto Bosque.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se pudo evidenciar que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER no cometió ninguna irregularidad en sus procedimientos ni tampoco en la entrega en concesión o privatización como dice dicha denuncia, de la misma forma, se comprobó que la entidad le dio respuesta en todas las pretensiones que trata la denuncia, como lo muestran los soportes que sirvieron como referencias. Que no se prohibió el Acceso a los estudiantes de la I. E. Olga González de Arraut.



Tampoco se prohibió las actividades deportivas a la comunidad, menos el programa misional del IDER, mádrúguele a la Salud.

De otra parte, es claro que la Personería Distrital de Cartagena le manifiesta en su respuesta fechada el día 14 de noviembre de 2013, oficio N° 64621 radicado No.1946 de octubre 29-2013, que el uso de la cancha y el manejo de la misma debe ser determinado o acordado con el IDER, y que no existe ninguna privatización. Se recomienda que el manejo y uso de la cancha se socialice con los usuarios y el IDER que es el ente regulador de los escenarios deportivos.

DENUNCIA: D-39-2.013.

ANTECEDENTES:

No. Radicación- 1091 del 15 de Mayo del 2013; El señor Andrés Betancourt González denuncia que para la elaboración del Convenio No. 394 entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación "IDER", y la Fundación Real Cartagena el cual tiene por Objeto "la Implementación de la primera fase del proyecto Fortalecimiento de la Practica de la Disciplina de Futbol en las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva y Vinculación a las Personas Discapacitadas a las Actividades Recreativas", el IDER no tuvo la suficiente diligencia y cuidado al momento de la contratación, de constatar que dichas sociedades civiles, tal y como las denomina nuestro Código de Comercio, tuviesen su renovación de datos al día, en la Cámara de Comercio respectiva. Lo anterior genera una irregularidad mayúscula, ya que dicha renovación del registro mercantil de las Sociedades Comerciales, lo que hace que aquellas estén en imposibilidad de contratar, debido a que la renovación genera suspensión de su existencia y más aún para la contratación con el Estado.

RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

Consideramos que las Entidades a las que se refiere el Artículo 40, 41, 42 y 43 de la Ley 2150 de 1995, sobre la Supresión del Reconocimiento de Personas Jurídicas, tenían un plazo para Registrar y Actualizar los documentos requeridos en los anteriores artículos que son requeridos por la Cámara de Comercio hasta el 31 de diciembre del 2012 como lo dice el Decreto Ley 0019 del 10 de enero del 2012 en su Capítulo XI el cual dice Tramites, Procedimientos y Regulaciones del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo, Título III Artículo 166. Del Registro Único Empresarial y Social.



Además la entidad sin ánimo de lucro al momento de presentar los documentos para su revisión, presentó certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, de fecha el cual certifica que se encuentra inscrita y vigente la inscripción de la entidad a la fecha de su expedición.

Por lo anterior es preciso dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 019 de 2012 a partir del 1 de enero de 2013, por lo cual nos permitimos indicar lo siguiente:

- Todos los registros que integran el RUES deben **RENOVARSE** a partir del 1 de enero del 2013.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Que para la suscripción del Convenio No. 394 entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER y la Fundación Real Cartagena el cual tiene por Objeto "La Implementación de la Primera Fase del Proyecto Fortalecimiento de la Práctica de la disciplina de Fútbol en las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva y Vinculación a las Personas Discapacitadas a las Actividades Recreativas", se elaboró según los principios básicos de la Contratación Estatal.
2. Las Entidades a las que se refiere el Artículo 40, 41, 42 y 43 de la Ley 2150 de 1995, sobre la Supresión del Reconocimiento de Personas Jurídicas, estas tenían plazo para Registrar y Actualizar los documentos requeridos en los anteriores artículos que son requeridos por la Cámara de Comercio hasta el 31 de diciembre del 2012 como lo dice el Decreto Ley 0019 del 10 de enero del 2012 en su capítulo XI el cual dice Trámites, Procedimientos y Regulaciones del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo, Título III Artículo 166. Del Registro Único Empresarial y Social.
3. Existe constancia del Registro Mercantil el cual tiene fecha de expedición del 14 de febrero del 2012, el cual no se aprecia anotación sobre la no renovación de la persona jurídica sin Ánimo de Lucro.
4. La verificación de los documentos que demuestran la idoneidad, genera consecuencias de carácter disciplinario a los funcionarios que realizaron la revisión jurídica de los soportes de la entidad sin ánimo de lucro.



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.
Vigencia 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	07	
2. DISCIPLINARIOS	01	
3. PENALES	--	
4. FISCALES	--	
• Obra Pública	--	--
• Prestación de Servicios	--	--
• Suministros	--	--
• Consultoría y Otros	--	--
• Gestión Ambiental	--	--
• Estados Financieros	--	--
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	08	--



5. ANEXOS



5. VALIDACION DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
SECTOR: HACIENDA PÚBLICA			
COMISIÓN AUDITORA:			
WILMER SALCEDO MISAS – Coordinador			
MARIANO GUERRERO VASQUEZ – Auditor			
ENTIDAD AUDITADA:		IDER	
VIGENCIA:		2012	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		AUDITORIA REGULAR	
No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
01	Por desconocimiento, descuido o falta de control, en los expedientes de los contratos de Obras y Convenios, se encuentra información dispersa y debilidad en la conformación de los expedientes contractuales, lo que dificultaría en determinado momento conseguir la información de determinados expedientes.	No hubo respuesta.	Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.
02	Por desconocimiento, descuido o falta con Alcance Disciplinario de control, los contratos de Orden de Prestación de Servicios celebrados no fueron publicados en la página del SECOP, tal como lo establece la normatividad en esta materia, violando presuntamente los artículos 224 y 223 del Decreto 019 del 2012, artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 del 2012; artículo 94 de la Ley 1474 del 2011; Artículo 84 del Decreto 2474 del 2008, Artículo 4 del Decreto 2516 de Julio del 2011, Artículos 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.5 del Decreto 374 del 2012. Lo anterior denota debilidad en el seguimiento del proceso precontractual para esta clase de contratos, lo que se podría pensar que se viola el principio de transparencia.	No hubo respuesta.	Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo con alcance Disciplinario.
03	Por desconocimiento, descuido o	No hubo respuesta.	Se mantiene la



	falta de control, se encontraron inconsistencias en la información reportada en el chip, lo que pondría en duda los Estados Financieros de la entidad.		observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.
04	Poca Efectividad en la recuperación de cartera por sobretasa deportiva ley 1066 de 2006- recuperación de cartera	Observación administrativa No.4. Se centra en la cartera de Edurbe por sobretasa deportiva	La observación se refiere a la recuperación de cartera en términos generales no solamente a la deuda de Edurbe. El saldo de la cuenta Deudores comparado para los años 2012 y 2011 tiene una variación marginal del 0,33%. Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.
05	Por el insuficiente control de las actividades desarrolladas por el personal contratado asignado al área de sistemas, se considera que la Evaluación a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es INEFICIENTE, ante la planeación INADECUADA, la falta de planes organizacionales de tecnología a corto, mediano y largo plazo; por lo que se estaría desaprovechando esta herramienta para una mejor efectividad en la Gestión del IDER.	No hubo respuesta.	Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.
06	Por desconocimiento, descuido o falta de control, no se evidenció la suscripción de Planes de Mejoramiento Institucionales, por procesos e Individuales. No cumpliendo con el componente de planes de mejoramiento del subsistema de control a la evaluación del MECI, lo que no propicia el mejoramiento continuo del Control y de la Gestión de la entidad. Al mismo tiempo que no permite implementar las oportunidades	No hubo respuesta.	Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.



	de mejoras en los procesos.		
07	IDER no cuenta con el inventario actualizado de la Propiedad Planta y Equipo actualizado como lo establece el PGCP, por anterior se incumple con lo dispuesto en la resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Título II Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos artículo 18 “Actualización” que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20 Frecuencia de las actualizaciones que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. El saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo genera incertidumbre en el total del activo del IDER en un 12,5%.	Observación administrativa No.7. El inventario del IDER fue contratado, realizado y entregado a diciembre de 2012; el cual no pudo ser incluido en los estados financieros, ya que contábamos con un nuevo software y esta información del inventario debe ser incluida por parte del asesor del programa.	Como lo indica el PGCP que el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, es decir en el Balance General a diciembre 31 de 2012. Se mantiene la observación de la CDC, pasa a ser Hallazgo.